



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.004 /2019-MPL.

Lambayeque, 14 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 002-2018-MPL-SEGEIM, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita opinión respecto a la necesidad de realizar una nueva conformación de las comisiones de regidores para el año 2019, indicando que el presente año, por disposición legal, se han incrementado en dos (02) el número de regidurías de nuestra Municipalidad, encontrando en ello una colisión con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno del Concejo.

Que, el Artículo 9° numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, concordante con el artículo 10° del mismo cuerpo legal respecto de las atribuciones y obligaciones de los Regidores.

Que, el artículo 118° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 040/2010-MPL, establece que los regidores se organizan en 11 (once) comisiones ordinarias, ello debido a que hasta el año 2018, nuestra Municipalidad Provincial de Lambayeque, contaba con 11 regidores, éstas comisiones son:

- Comisión de Administración, Economía y Finanzas.
- Comisión de Organización y Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano y Rural.
- Comisión de Promoción y Desarrollo Social, Participación Vecinal y Derechos Ciudadanos.
- Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud.
- Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios Locales.
- Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público.
- Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.
- Comisión de Protección de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente.
- Comisión de Promoción y Desarrollo Económico Local.
- Comisión de Cooperación Técnica, Económica y Turismo.
- Comisión de Defensa Civil, Protección y Seguridad Ciudadana.

Que, habiendo la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sufrido un cambio en su estructura orgánica y funcional, que sin embargo no se ha formalizado a través de los correspondientes documentos de gestión interna (ROF, Manual de Operaciones y Clasificador de Cargos y Perfil de Puestos), es necesario realizar una modificación: i) En las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal; y, ii) realizar adecuaciones y modificaciones al Reglamento Interno del Concejo (RIC) el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 040-2010-MPL.

Que, precisamente, mediante Carta N° 002-2018-MPL-SEGEIM, el Señor Secretario General de la MPL, remite la propuesta elaborada en coordinación con el despacho de alcaldía, sobre modificación del artículo 118° del RIC del CM, la cual consta de las siguientes comisiones:

27 de Diciembre, 1820

1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque

¡Rumbo al Bicentenario!

RECIBIDO 28 ENE 2019

Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

Abog. Marco Antonio Vicosup Ríos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°004 /2019-MPL.

PAG. N°02

- Comisión de Administración, Economía y Finanzas.
- Comisión de Organización y Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano y Rural.
- Comisión de Promoción y Desarrollo Social, Participación Vecinal y Derechos Ciudadanos.
- Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud.
- Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios Locales.
- Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público.
- Comisión de Educación, Cultura y Turismo.
- Comisión de Protección y Conservación del Ambiente.
- Comisión de Promoción y Desarrollo Económico Local.
- Comisión de Cooperación Técnica Internacional.
- Comisión de Defensa Civil.
- Comisión de Deporte y Recreación.
- Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe Legal N° 003-2019/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que estando vigente el RIC aprobado mediante O.M N° 040-2010-MPL, se hace necesario suspender los efectos de los artículos 118° al 129° del mismo, en tanto tratan de las actuales comisiones y sus funciones propias y luego de ello conformar una comisión especial, compuesta por tres regidores y el apoyo técnico de servidores de la MPL, para que en un plazo de 15 días, se emita la propuesta de nuevo RIC a fin de ser debatido y aprobado, recomendando: i) Llevar a sesión del pleno, la propuesta de comisiones ordinarias a fin de que sea debatida, debiéndose incorporar como tema a tratar la modificación del RIC del CM, ii) Se debe señalar que, a fin de poder viabilizar el inicio de las funciones normativas y fiscalizadoras de los señores regidores, se proceda a dejar sin efecto los arts. del 118° al 129° del RIC vigente y se conforme una comisión especial conforme a lo dispuesto por el artículo 105° del actual RIC, integrada por tres regidores y funcionarios de la MPL, para plantear la modificación del RIC, lo que se hará mediante Acuerdo de Concejo.

Que, presentada la propuesta de modificación del artículo 118° del RIC del CM, se somete a debate respectivo, siendo aprobado por unanimidad del Pleno de Concejo.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Ordinaria del 11 de Enero del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yeren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, quedando constituidas las siguientes Comisiones Ordinarias:

- Comisión de Administración, Economía y Finanzas.
- Comisión de Organización y Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano y Rural.
- Comisión de Promoción y Desarrollo Social, Participación Vecinal y Derechos Ciudadanos.

27 de Diciembre, 1820
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

RECIBIDO 28 ENE 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.004 /2019-MPL.

PAG. N°03

- Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud.
- Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios Locales.
- Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público.
- Comisión de Educación, Cultura y Turismo.
- Comisión de Protección y Conservación del Ambiente.
- Comisión de Promoción y Desarrollo Económico Local.
- Comisión de Cooperación Técnica Internacional.
- Comisión de Defensa Civil.
- Comisión de Deporte y Recreación.
- Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a los estamentos de la corporación municipal encargados de su implementación y ejecución, así como su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Gerencia Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia Recursos Humanos
OCI
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emyb

RECIBIDO 28 ENE 2019

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!